



VALPARAÍSO, 5 de marzo de 2013.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 5°A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, N° 18.918; 233 y 237 del Reglamento del Senado, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en sesión celebrada el 20 de junio de 2012, la Comisión de Ética y Transparencia acordó ejercer la atribución que le confiere el artículo 233, letra c), del Reglamento del Senado, en el sentido de proceder de oficio en situaciones graves y de público conocimiento, en relación con los hechos suscitados durante la sesión ordinaria de Sala del Senado del día 19 de junio de 2012, entre por el Honorable Senador señor Alejandro Navarro Brain y el Honorable Senador señor Jorge Pizarro Soto, y que tuvieron su origen en las declaraciones públicas efectuadas por el primero de ellos respecto de la votación emitida por la Honorable Senadora señora Ena Von Baer y los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán y Jorge Pizarro Soto al conocer las indicaciones presentadas al proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre (Boletín N° 6190-19), en la sesión de las Comisiones Unidas de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebrada durante la mañana del mismo día 19 de junio;

2°.- Que, por otra parte, en sesión celebrada el 1° de agosto de 2012, la Comisión acogió a tramitación el reclamo presentado con fecha 4 julio del mismo año por los Honorables Senadores señores Hosaín Sabag Castillo y Andrés Zaldívar Larraín en contra del Honorable Senador señor Alejandro Navarro Brain por las declaraciones públicas que realizó respecto de ellos, debido a las votaciones que emitieron en la Sala, también el 19 de junio, al pronunciarse sobre el articulado del proyecto de ley que modifica el Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos (Boletín N°6523-11).

3°.- Que la Comisión se pronunciará respecto de ambas materias en un solo acto, por tratarse de cuestiones ocurridas coetáneamente y que encuentran su origen en hechos similares, esto es, declaraciones públicas efectuadas por el Honorable Senador señor Navarro sobre



votaciones, tanto en Comisión como en Sala, que formularon otros Honorables señores Senadores.

4°.- Que, respecto del primero de esos hechos, la Comisión solicitó oportunamente a los Honorables Senadores señores Navarro y Pizarro los antecedentes que permitiesen informarse a cabalidad sobre las circunstancias en las cuales les cupo participación, así como al Honorable Senador señor Navarro iguales antecedentes respecto del segundo de los hechos mencionados. Al respecto, se recepcionó la contestación del Honorable Senador señor Pizarro en julio de 2012 y, debido al accidente que afectó al Honorable señor Senador Navarro se extendió el plazo para que evacuara sus informes, lo que hizo primero en diciembre de 2012 y, finalmente, el 9 de enero pasado.

5°.- Que, además, la Comisión recabó y obtuvo de las Comisiones Unidas de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la transcripción de la parte pertinente del debate suscitado en su seno el día 19 de junio, y, por medio de la Oficina de Informaciones del Senado, las versiones taquigráficas de las sesiones de Sala del mismo día y del día 20 de junio, en que constan las intervenciones de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Chahuán, Pizarro, Sabag y Zaldívar, la transcripción de los tweets efectuados por el Honorable Senador señor Navarro, los comunicados del mismo señor Senador publicados en su sitio electrónico personal y diversas publicaciones de prensa. Adicionalmente, se solicitaron las grabaciones de las sesiones de Sala de los mismos días, pero, debido a que las cámaras se enfocan en los oradores, no aportan mayores elementos de juicio de los que emanan de los antecedentes mencionados.

6°.- Que, en relación con los hechos referidos en el considerando 1°, se han recogido los siguientes antecedentes:

a) El 19 de junio de 2012 se realizó una sesión de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, unidas, en que se continuó la discusión en particular del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre. En el curso de esa sesión se debatieron las indicaciones N°s. 150 y 151.

La indicación N° 150, presentada por el Honorable Senador señor Girardi, proponía incorporar, dentro de las atribuciones del Consejo Nacional de Televisión que contempla el artículo 12, una nueva letra n), del siguiente tenor: "n) Declarar a determinados eventos, culturales o



deportivos, como de relevancia nacional o regional según la forma que establezca el respectivo reglamento. Dichos eventos deberán ser transmitidos en directo y por señales abiertas y de libre recepción. Esta declaración podrá ser requerida por cualquier persona.”.”.

Por su parte, la indicación N° 151, del Honorable Senador señor Navarro, planteó también la incorporación de una nueva letra n), redactada en la forma que se indica: “n) Declarar a determinados eventos culturales o deportivos como de relevancia nacional o regional. En tal caso, los derechos de exhibición de estos eventos han de ser ofrecidos preferentemente para su difusión a los concesionarios de radiodifusión televisiva nacional o regional, según sea el caso.”.”.

Durante el prolongado análisis a que fueron sometidas ambas indicaciones, el Honorable Senador señor Navarro explicó que la finalidad que persiguen es que los derechos de exhibición de los eventos culturales o deportivos que el Consejo Nacional de Televisión declare de relevancia nacional o regional, por ejemplo el partido de la selección nacional de fútbol, deban ser ofrecidos preferentemente para su difusión televisiva.

Otros señores Senadores compartieron la idea de facilitar el acceso a este tipo de espectáculos, pero hicieron presente diversos razonamientos. Entre ellos, que los dueños del mismo son sus organizadores, por lo cual se afectarían normas constitucionales si se les obligara a transmitirlos por televisión. Manifestaron su inquietud, además, por los efectos negativos que podría producir esta disposición, por ejemplo, debido a que los cobros que efectúan los organizadores son los que permiten financiar tales actividades y porque ellos muchas veces son organismos o empresas internacionales, que podrían privar a nuestro país de presenciarlos.

En definitiva, la indicación N° 150 se declaró inadmisibles y la N° 151 se rechazó por seis votos contra tres. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Chahuán, Pizarro y la Senadora Von Baer, con dos votos cada uno, en su calidad de integrantes de ambas Comisiones unidas.

b) El mismo día 19 de junio, el Honorable Senador señor Navarro escribió en twitter (@senadornavarro): “Se rechazó que eventos relevancia culturales y deportivos como partidos selección nacional fútbol sean siempre transmitidos por TV abierta”; “Es inaceptable en ley TV digital un bien nacional uso público se rechace obligar a TV dar partidos selección nacional



fútbol por TV abierta”; “Chilenos deberán pagar por ver los partidos de la Roja, gracias a Chahuán, Von Baer y Pizarro”.

c) También el 19 de junio, en la página web del Honorable Senador señor Navarro (www.navarro.cl), se publicó una nota de prensa, titulada *“Gracias a Chahuán, Von Baer y Pizarro, chilenos deberán pagar por ver los partidos de la Roja”*. El artículo se refiere al resultado de la votación registrada en las Comisiones unidas, y entre otras expresiones, señala las siguientes: “Al votar en contra, estos senadores niegan el derecho de todos los chilenos a ver los partidos de la selección por TV abierta, y deberán pagar por ello”. “Lo que han hecho Chahuán, Von Baer, y Pizarro es votar en contra de los chilenos, privatizando los derechos a la cultura, a la educación y el deporte.”

Al día siguiente, 20 de junio, en la misma página web del Honorable Senador señor Navarro (www.navarro.cl), se publicó otra nota de prensa, bajo el título *“Chile debe saber quiénes votan a favor de pagar por ver a La Roja y por integración vertical laboratorios y farmacias”*. En ese artículo, el Senador señor Navarro expresa: “Hay senadores de centro y de derecha que quieren privatizar las transmisiones y hacer que los chilenos paguen por ver a La Roja, no lo podemos tolerar.”

d) La prensa electrónica de los días martes 19 y miércoles 20 de junio efectúa las siguientes reseñas de los hechos ocurridos en la Sala del Senado:

d.1.- “Emol”, a las 21.04 horas, publicó el artículo llamado *“Incidente en el Congreso casi termina a golpes entre Senadores”*. Se señala en él: “Un tenso incidente que por momentos amenazó con derivar en pugilato se desencadenó este martes en el Congreso Nacional. El hecho se registró en la sala del Senado e involucró al vicepresidente de esa corporación, Alejandro Navarro (MAS) y a su colega Jorge Pizarro (DC). El conflicto comenzó cuando Pizarro enrostró a Navarro un comentario publicado en Twitter en que el segundo culpaba al senador DC, junto a Ena Von Baer (UDI) y Francisco Chahuán (RN) de obligar a los chilenos “a pagar para poder ver los partidos de la “Roja” (la selección). La discusión subió de tono y en un momento ambos senadores intercambiaron insultos. Pizarro debió ser sostenido por colegas de su bancada para evitar que la discusión pasara a mayores. La intervención de senadores de distintas colectividades consiguió calmar los ánimos en la sala de la Corporación.”



El artículo es acompañado de nueve fotografías. En dos de ellas se aprecia al Honorable Senador señor Navarro de pie, frente a los escritorios ocupados por los Honorables Senadores señores Pizarro y Zaldívar. La primera fotografía lo muestra conversando en tono enérgico con el Honorable Senador señor Chahuán, quien aparece de espaldas. En la segunda dirige unas palabras al Honorable Senador señor Pizarro, quien comienza a levantarse de su asiento. Tres fotografías muestran al Honorable Senador señor Pizarro, ya en pie, pasando con rapidez por detrás del asiento del Honorable Senador señor Zaldívar, para encaminarse hacia el centro de la Sala. En la primera de ellas el Senador Zaldívar, con su asiento girado hacia el asiento del Senador Pizarro, extiende su mano derecha hacia atrás, tratando de sujetarlo de un extremo de su chaqueta. En las dos siguientes el Senador Pizarro sigue su camino, habiéndose liberado del intento de detenerlo efectuado por el Senador Zaldívar, quien queda con su brazo extendido en el aire. En las cuatro fotografías restantes aparecen los Honorables Senadores Pizarro y Navarro discutiendo vigorosamente, gesticulando con uno de sus brazos, mediando entre ellos la primera línea de escritorios, correspondientes a los Honorables Senadores del PPD y del MAS, y el Honorable Senador señor Ricardo Lagos, con su brazo izquierdo extendido, interponiéndolo entre ambos Honorables Senadores. Al igual que ellos, se encuentran de pie, rodeándolos, los Honorables Senadores señores Rossi y Tuma, el señor Edecán del Senado y el señor Ministro de Salud, quien apoya su brazo izquierdo en la espalda del Honorable Senador señor Pizarro. Una de las últimas fotografías muestra por detrás las cabezas de otros dos Honorables Senadores que se acercan al grupo de las siete personas ya mencionadas.

d.2.- “La Tercera”, el 19 de junio, a las 22.08, subió a internet un artículo titulado “*Senadores Pizarro y Navarro casi se trenzan a golpes*”. En él se expresa: “Casi a las manos llegaron los senadores Pizarro y Navarro en el Senado, luego de que aquel recriminara al segundo de ser culpable, junto a la senadora Von Baer y Chahuán, de que los chilenos tengan que pagar para poder ver los partidos de la selección. La frase que desató la ira de Jorge Pizarro fue “Chilenos deberán PAGAR por ver los partidos de la Roja, gracias a Chahuán, Von Baer y Pizarro”, twiteada desde la cuenta de Alejandro Navarro @senadornavarro. Los senadores presentes, junto con el ministro de Salud Jaime Mañalich, evitaron que se llegara a una pelea a golpes, según indicó Cooperativa.”

En la edición del 20 de junio, tituló: “*Navarro y Pizarro protagonizan un fuerte altercado en sala del Senado*”. Entre otros aspectos, narra lo siguiente: “El episodio se originó luego de que Pizarro se



acercara al escaño de Navarro para reprocharle la acusación que éste le había hecho por las redes sociales sobre su supuesto rechazo a una indicación para que los partidos de la selección chilena sean transmitidos de manera gratuita por la televisión abierta.” “Navarro, sin embargo, no se quedó tranquilo. Se quejó ante la mesa del Senado por haber recibido fuertes epítetos y respondió con otro insulto a Pizarro. Fue entonces que el DC saltó de su asiento y volvió a dirigirse hacia el escaño de Navarro. Sólo la intervención del ministro Jaime Mañalich y el PPD Ricardo Lagos Weber evitó que el episodio terminara en golpes.”

d.3.- “Terra”, el 19 de junio, a las 21.14 horas, tituló *“Senadores Navarro y Pizarro casi se van a los golpes”*. Consigna lo que sigue: “Una tensa situación se vivió en la sala de la Cámara Alta, luego de que los senadores Alejandro Navarro (MAS) y Jorge Pizarro (DC) casi se fueran a los golpes tras sostener una fuerte discusión. De acuerdo a lo señalado por Radio Cooperativa, el hecho ocurrió cuando el parlamentario demócrata cristiano encaró a Navarro por una publicación en la que lo responsabiliza de que los chilenos supuestamente deberán pagar por ver los partidos de la selección chilena. Entre los legisladores hubo insultos y estuvieron cerca de agredirse físicamente, interviniendo para evitar ello los senadores Tuma y Rossi además del ministro de Salud Jaime Mañalich. Este último calificó el hecho como una anécdota y que “fue una controversia por la ley de telecomunicación. No sé el tenor, pero casi llegan a las manos.”

d.4.- “Soychile.cl”, el 19 de junio, titula *“Los Senadores Pizarro y Navarro casi llegaron a los golpes en discusión por televisión digital”*. En parte de él señala: “Pizarro increpó al vicepresidente de la Cámara Alta por el tuit, y cuando la discusión subió de tono tuvo que ser contenido por sus colegas para que el conflicto no llegara a los golpes. La sesión, correspondiente a la Ley de Televisión Digital, fue suspendida por 10 minutos debido al altercado. #NavarroYPizarro se convirtió rápidamente en Trending Topic en Twitter.”

d.5.- “Cambio21”, el 19 de junio, informa en sus titulares: *“Fuerte intercambio de epítetos entre senadores Pizarro y Navarro durante sesión de la Cámara Alta*. En la discusión se produjo un fuerte intercambio de insultos que pudo haber llegado a pugilato si no es por la intervención de los demás senadores.”

d.6.- “Nación.cl”, el 20 de junio, titula: *“Duras reacciones en Twitter contra round de senadores Pizarro y Navarro”*. Indica:



“Hubo recriminaciones, sacadas de madre y descalificaciones sobre la hombría de los honorables púgiles, según testigos y los mismos involucrados. Tras encararse y pedir mociones de orden, Pizarro se acercó al escaño de Navarro donde la violencia estuvo a punto de desatarse, pero la oportuna intervención del ministro Jaime Mañalich y Ricardo Lagos Weber evitó que la sangre llegara al Congreso. Una vez conocido el incidente, las redes sociales comenzaron a hervir de comentarios sobre uno y otro, pero en particular sobre el tono del enfrentamiento.”

e) El día 20 de junio de 2012, en la sesión especial celebrada por la Sala del Senado, después de la Cuenta intervino el Honorable Senador señor Pizarro, manifestando que quería entregar una explicación al Senado y a la opinión pública para clarificar algunos de los hechos sucedidos en la sesión del día anterior, por estimarlo una obligación política y ética.

En su intervención, narró el debate y la votación efectuados en las Comisiones Unidas sobre la indicación número 151, del Senador señor Navarro, destacando que, en el fondo, la indicación permitía al Consejo Nacional de Televisión determinar qué evento cultural tendría alguna relevancia nacional o regional, buscando obligar a sus dueños, una vez que el Consejo lo estableciera, a darle preferencia a un canal regional o nacional para difundirlo. El sentido común le indicó que ello no resulta factible y por tal razón votó en contra, como lo hicieron otros señores Senadores. La gravedad de los hechos radica en que el señor Senador que formuló la indicación subió a su página web y envió a los medios de comunicación un comunicado de prensa que titula, con fotos: "Gracias a Chahuán, Von Baer y Pizarro, chilenos deberán pagar por ver los partidos de la Roja".

Sostuvo que en ningún momento las Comisiones unidas de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación han votado una indicación que prohíba a los chilenos ver los partidos de la Roja o que los obligue a pagar por presenciarlos. Consideró que es una mentira demasiado grave, porque se entrega en la página oficial de un Senador, y se agregan varias cosas más. Se hacen imputaciones gratuitas que dañan la imagen de quienes formamos parte de esta Corporación. Hay suposición de intenciones arbitrarias y falta a la ética, porque se busca dañar la honra de las personas y cambiar la visión acerca de las cosas que los senadores votan en el uso de sus facultades.

Agregó que la única explicación que encuentra para esto es la demagogia permanente, que modifica la veracidad de los hechos e



imputa a terceros supuestas intenciones para beneficio propio. El problema es que se afecta la institución del Senado, la calidad de la política, la forma en que interactúan los senadores y cómo informan a la opinión pública. Estimó que a nadie le asiste el derecho a faltar a la verdad de manera tan grave como se ha hecho ni a descalificar a otros. Aun cuando en ello hubiera algo de razón, es de la esencia del Parlamento respetar a quienes sustentan opiniones distintas. Su irritación personal se relaciona con esos tres elementos: la mentira, la falta a la ética y la demagogia.

Por otra parte, reconoció que su reacción no fue la aconsejable ni la que correspondía. Sin duda no fue una reacción adecuada. Pero hay razones que la justifican. No es la forma de hacer política. La actividad política se halla muy desprestigiada por este tipo de hechos. Lamentó haber contribuido a ello con su irritación y su molestia y dio disculpas al Senado y a quienes se encontraban presentes, añadiendo que esperaba que el Senador señor Navarro hiciera lo mismo.

El Honorable Senador señor Chahuán respaldó en todas sus partes las declaraciones del Honorable Senador señor Pizarro. Sostuvo que no se debe faltar a la verdad respecto de los trámites legislativos desarrollados con motivo de la discusión del proyecto sobre televisión digital, porque no se plantearon los temas que después se ventilaron en un comunicado de prensa por parte del Honorable Senador Navarro. Se ha afectado la honra de los parlamentarios en forma gratuita, y, además, sin que se corresponda con la verdad de los hechos ocurridos en la Comisión. Finalmente, felicitó al Honorable Senador señor Pizarro por haber pedido disculpas al Senado por su reacción.

La Honorable Senadora señora Von Baer afirmó que lo que el Honorable Senador Navarro planteó en su comunicado no responde a la realidad, a lo que se discutió en las Comisiones Unidas. Opinó que, para la sana convivencia democrática y el buen trabajo de esta Corporación siempre es importante decir la verdad, de frente, correspondiéndose con la realidad. Por lo tanto, es bueno para el trabajo democrático del Senado apegarse a las iniciativas que se están viendo y no hacer luego en público afirmaciones que no corresponden a la realidad.

f) La prensa electrónica, el mismo día 20 de junio, recogió la intervención del Honorable Senador señor Pizarro con titulares como: *"Senador Pizarro entrega explicaciones tras altercado y acusa a Navarro de mentiroso"* (Emol); *"Senador Pizarro explica su disputa con Navarro y afirma que*



sus dichos son “una mentira demasiado grave” (Cambio21); “Pizarro (DC) pide disculpas al Senado por su comportamiento y aclara episodio con Navarro” (El Mostrador y Terra); “Senador Pizarro explica trifulca con Navarro y afirma que sus dichos son “una mentira demasiado grave” (La Tercera) y “Pizarro, tras incidente con Navarro, se disculpa ante el Senado” (La Segunda online).

g) Mediante presentación fechada el 10 de julio de 2012, el Honorable Senador señor Pizarro adjuntó su intervención en la Sala y solicitó requerir a las Comisiones Unidas la transcripción del debate respectivo, como antecedentes que aporta para el trabajo de esta Comisión.

h) Por medio de carta de fecha 9 de enero de 2013, el Honorable Senador señor Navarro se refirió al incidente, que calificó de lamentable, el cual se produjo en el contexto de sus críticas políticas a la votación efectuada por los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Chahuán y Pizarro en el seno de las Comisiones Unidas.

En su opinión, el derecho a ejercer la opinión política propia del desempeño de un cargo de elección popular en nada debiera afectar a otros actores políticos, más allá de las esperables y legítimas diferencias de opinión y de visión que se puedan sostener. Además, se ha venido avanzado con el tiempo, tanto por la práctica, como por la exigencia ciudadana, en el seguimiento y escrutinio público de los actos legislativos y políticos de los parlamentarios, con el afán legítimo de saber cómo actúan, fundamentan y votan. En esa línea, divulgar, comentar y eventualmente criticar una votación o una fundamentación de un legislador parece un acto que es propio de la actividad parlamentaria y no debería generar tanta suspicacia y malestar, por cierto partiendo del principio de la buena fe y de que tales comentarios nunca tienen una connotación personal, sino estrictamente política o legislativa. Muchas veces ha discrepado públicamente de la opinión, propuesta o votación de otro parlamentario, pero jamás ha hecho un juicio de valor asociado a ello, lo que revela la total carencia de animosidad o mala intención en tales actos.

Manifestó, respecto del tema de fondo, que se trató sobre la posibilidad de que los chilenos pudieran quedar sin ver los partidos de la selección chilena de fútbol, tras el rechazo producido en las Comisiones Unidas a indicaciones que pretendían establecer que se garantizara que los espectáculos o eventos deportivos y culturales de alto interés público, entre ellos evidentemente los partidos de la selección nacional, fueran transmitidos por televisión abierta y en forma gratuita. Fue esta situación, que expresó



públicamente, la que generó que el Senador señor Pizarro se dirigiera hasta su pupitre y no sólo le reclamara e increpara por sus opiniones, sino que además intentara establecer contacto físico, agregado una frase agresiva innecesaria que hacía alusión a su señora madre. Cuando él le explicitó eso, el Senador señor Pizarro retornó un poco descontrolado, con la eventual intención de agredirlo, lo que fue impedido por otros asistentes.

Concluyó expresando que, debido al grave accidente que lo tuvo tres meses fuera de la actividad legislativa, no existieron más posibilidades de intercambio de opiniones con el Senador señor Pizarro y no volvieron a tocar el tema tras su retorno, dándolo en los hechos por superado. Ello, independientemente de la mala imagen que pudieron hacer proyectado con el altercado, refuerza su convicción de que se trató de un hecho donde la pasión del momento, que fue una prolongación del acalorado debate sostenido ese mismo día en las Comisiones Unidas, posibilitó ese lamentable incidente.

7°.- Que, en relación con los hechos referidos en el considerando 2°, se han recogido los siguientes antecedentes:

a) Durante la discusión en particular en la Sala del proyecto de ley que modifica el Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos (Boletín N°6523-11), el 19 de junio de 2012 se abrió debate sobre el artículo 129 D (contenido en el número 2) del artículo 1° del proyecto), que prohibía la integración vertical entre los laboratorios y las farmacias, propuesto por mayoría de votos por la Comisión de Salud y que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recomendaba suprimir, por estimarlo vulneratorio de distintos preceptos constitucionales. Luego de un extenso debate, se puso en votación esa norma, resultando rechazada por 16 votos en contra, 12 a favor y dos pareos.

b) El mismo día 19 de junio, el Honorable Senador señor Navarro escribió en twitter (@senadornavarro): “La derecha defiende en el Senado q dueños de laboratorios sean también dueños de farmacias (integración vertical) Eso promueve la colusión”; y añadió el 20 de junio en el mismo medio: “Sería bueno que ciudadanos y consumidores sepan que Senadores han permitido que farmacias y laboratorios se puedan integrar verticalmente” y “@Bustoc como periodista ayúdame a difundir esos nombres. Te envío luego votación de Ley Farmacias en el Senado”.



c) El 20 de junio de 2012, en la página web del Honorable Senador señor Navarro (www.navarro.cl), se publicó una nota de prensa, titulada *“Chile debe saber quiénes votan a favor de pagar por ver a La Roja y por integración vertical laboratorios y farmacias”*. En ese artículo, el Senador señor Navarro expresó: “Con la votación de, por ejemplo, los senadores Zaldívar y Sabag se daña la posibilidad de que podamos conformar una oposición de mayoría que sea alternativa al neoliberalismo y al mercado. Puesto que sus argumentos que declaraban inconstitucional la prohibición de integración vertical de laboratorios y farmacias, es absolutamente cuestionable.”

Sostuvo que este hecho “hará que la ciudadanía legítimamente desconfíe más de este Senado y con razón, porque es incomprensible que nos digan que estamos para representar a la ciudadanía y luchar por sus derechos en contra del abuso de los poderosos, cuando con 12 votos a favor y 16 en contra en los que se cuentan el de los senadores Hosain Sabag y Andrés Zaldívar, se termina ratificando la norma que hace más fuertes a los laboratorios y farmacias, dejando en desamparo a los usuarios que son pacientes, que no tienen otra alternativa que comprar los remedios ahí.” “Aunque rescató el voto de la senadora Lili Pérez, que con un sentido de atención ciudadana ha votado a favor de prohibir esta integración, en cambio rechazó la postura de los senadores Zaldívar y Sabag, pues sus votos que eran esenciales para rechazar esta norma, finalmente no contamos con ellos. Optaron por decir que la norma era inconstitucional y por votar con la derecha, en contra de los consumidores”.

Manifestó, por otra parte, que “por muy respetables que sean las opiniones de los senadores, espero que la gente logre distinguir cómo han votado Zaldívar y Sabag, aunque hay veces en que las votaciones son tan confusas, oscuras y complejas al momento de modificar las normas, que como ocurrió ayer, finalmente terminan consolidando una integración vertical que sólo beneficia a laboratorios y farmacias.”

d) En la sesión ordinaria efectuada por el Senado el 20 de junio, el Honorable Senador señor Zaldívar indicó que quería llamar la atención del Honorable Senador señor Navarro respecto a los juicios que emitió sobre su votación en el mencionado proyecto de ley. Consideró inaceptable que, aprovechándose de su sitio electrónico, haga juicios críticos sobre su persona, los cuales no corresponden a la realidad. Sostuvo que no defiende a los poderosos ni tiene actuaciones negras o ambiguas. El día anterior se pronunció en conciencia - que es lo que debía hacer- en cuanto a una norma que había sido declarada



inconstitucional, por unanimidad, en la Comisión. Terminó manifestando que le negaba al Senador señor Navarro el derecho de ser su censor, porque tiene muchos años, en los que cree que se ha ganado un prestigio como persona, y el Senador Navarro no tiene derecho, por esa vía, de tratar de desprestigiarlo.

En la misma sesión, más adelante, al conocer otra propuesta de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para eliminar un artículo modificatorio del Código Penal aprobado por la Comisión de Salud, el Honorable Senador señor Sabag afirmó que respeta mucho a todos sus colegas y las diversas especialidades que tienen, pero en el Senado existe la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para ver, fundamentalmente, esos temas. En la votación que se efectuó el día anterior – respecto de la cual fueron criticados por el Senador Navarro- fundamentó su voto y apoyó lo propuesto por la Comisión de Constitución, donde entregaron su argumentación expertos constitucionalistas. Por eso, respecto de esta nueva propuesta de eliminar los artículos que la Comisión de Salud aprobó incorporar al Código Penal, la razón que dan -ellos son los técnicos- es que la materia ya está contemplada en el Código Sanitario y se guiará nuevamente por esa opinión.

e) En su presentación del 4 de julio de 2012, los Honorables Senadores señores Sabag y Zaldívar declaran que no aspiran a tratar de coartar la libertad de expresión de ninguna persona, pero creen que los comentarios inapropiados, tendenciosos, injuriosos y falsos que se transmiten a través de las redes sociales, cuando son vertidos por Senadores, merecen un pronunciamiento de esta Comisión. Piensan que la condición de Vicepresidente del Senado que tiene el Honorable Senador señor Navarro constituye un motivo adicional de preocupación por su conducta. Tampoco pretenden limitar el legítimo debate político ni las diferentes apreciaciones sobre la realidad nacional o respecto de un determinado proyecto de ley, pero ello se debe hacer sin faltar a la verdad y en los términos de respeto adecuado entre Senadores y, sobre todo, sin llegar a la injuria.

En efecto, el rechazo de una disposición que prohibía la integración vertical en el proyecto de ley relativo a la regulación de las farmacias fue considerado por el Honorable Senador señor Navarro como una demostración de que quienes votaron en contra de esa norma actuaron “en desmedro de la ciudadanía”, en circunstancias que esa disposición fue declarada inconstitucional por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, luego de requerir la opinión de dos constitucionalistas.



Adicionalmente, el propio Senador señor Navarro informa en su página web que la norma recibió 12 votos a favor y 16 de rechazo, pero sólo informa los votos de los dos Senadores que suscriben la presentación y presenta este hecho como si por ellos se hubiera impuesto una postura sobre otra, cuando había cuatro votos de diferencia entre una y otra.

Esta situación revela cierta animosidad del Senador señor Navarro en su contra, lo que aceptarían como válida en el contexto del debate político, pero que no pueden aceptar cuando se tuerce la interpretación de la realidad.

f) El Honorable Senador señor Navarro, en presentación de diciembre de 2012, luego de excusarse por la demora en responder debido a su condición médica de reposo por el accidente sufrido en el mes de julio, lamenta si en algo ha molestado a los senadores que concurren a esta Comisión sus opiniones y actuaciones como parlamentario.

Señala que, sin embargo, revisando las normas del Reglamento en lo concerniente a la Comisión no ha podido encontrar las causales que resultan tan evidentes para los señores Senadores, y examina los artículos 229, 232 y 233, estimando que llevar las discrepancias políticas públicas a la Comisión es dar a situaciones comunes una connotación de relevantes que no corresponde. Los hechos denunciados por los senadores Sabag y Zaldívar nada tienen que ver con la imagen, dignidad, la probidad ni la transparencia del Senado, toda vez que son hasta rutinarias en algunos períodos legislativos o respecto de ciertos temas, como el debate presupuestario o la discusión sobre la ley de pesca.

Subraya que tanto los comunicados de prensa como los comentarios escritos en su cuenta de twitter representan la interpretación y el análisis que hace políticamente sobre las distintas materias y sus eventuales proyecciones en el tiempo. De la lectura del comunicado publicado en su página web a que se refieren los señores Senadores se desprende que sólo se trata de una crítica política a quienes votaron en contra de una disposición. Otra cosa – desconoce si es el caso de los senadores Sabag y Zaldívar- es que a algunas legisladores les moleste que la ciudadanía conozca el resultado de las votaciones o que quienes no se han incorporado a la lógica de la comunicación directa a través de las redes sociales tampoco entiendan que la actividad pública, en ese contexto, una verdadera “casa de vidrio” que obliga a quienes participan de ella



a hacerse cargo de todas aquellas materias que la opinión pública considere positivas o negativas de su accionar individual o colectivo.

Agrega que los Honorables Senadores Sabag y Zaldívar interpretan equivocadamente lo expresado en su comunicado de prensa y en las redes, que por lo demás tiene la misma lógica de lo que dijo en la sala durante el debate: su crítica no estuvo orientada a cuestionar el punto de vista constitucional que ellos pudieran tener sobre el fondo de la materia en cuestión, sino que se trataba de una crítica política que buscaba diferenciar a quienes manifestaban su opción por entregar una señal de limitar o prohibir la integración vertical, buscando favorecer a los consumidores.

Acepta que tal vez su único error fue no haber sido más riguroso en sus expresiones y haber señalado que la norma que buscaba prohibir la integración vertical no sólo contó con el voto en contra de los senadores señores Sabag y Zaldívar, sino también de los senadores Ignacio y Patricio Walker, también de la Democracia Cristiana y que, de haber votado todos ellos a favor, se habría aprobado, más allá del pronunciamiento del Tribunal Constitucional. Si no los mencionó fue sólo por el hecho, que señala en el propio comunicado, de haber escuchado a los senadores Sabag y Zaldívar, pues los senadores Walker no hicieron uso de la palabra.

8°.- Que, en relación con los hechos descrito en los dos considerandos precedentes, es oportuno dejar establecido que, al asumir su cargo y mientras lo ocupan, los Senadores quedan sujetos a un régimen estatutario, propio del derecho público, que genera una vinculación institucional inseparable con el órgano que pasan a integrar, el cual incluye la obligación de *observar una conducta parlamentaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función*, contemplada en el inciso segundo del artículo 5°A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional;

9°.- Que, al respecto, las disposiciones del Reglamento del Senado que entregan competencia a esta Comisión, entre ellas los artículos 229, 232 y 233, letra a), apuntan en definitiva a que conozca de aquellos asuntos que sean relevantes para la función parlamentaria, connotación que la da el hecho de que puedan obrar en *“detrimento de la dignidad del Senado o afectar gravemente su imagen corporativa”* o que *“ofenden la dignidad del Senado”*.



10.- Que el respeto a la dignidad de la institución a que se pertenece y al cargo público que se sirve es común a todos los funcionarios del Estado, por ejemplo, los regidos por el Estatuto Administrativo, a quienes el artículo 61, letra i) les exige “Observar una vida social acorde con la *dignidad del cargo*”, o los pertenecientes al orden judicial, respecto de los cuales también es posible ejercer facultades disciplinarias “Cuando por irregularidad de su conducta moral o por vicios que les hicieren desmerecer en el concepto público *comprometieren el decoro de su ministerio*”, según establece el artículo 544, número 4°, del Código Orgánico de Tribunales.

Una consecuencia natural de la protección del interés público, referida a la dignidad de la institución a la que se sirve, se refleja en la naturaleza de la relación que debe observar quien sirve la función pública con las personas respecto de las cuales se relaciona y, dentro de las características que ella debe tener se encuentra la cortesía. Por eso el Estatuto Administrativo, en su artículo 61, letra c), contempla el deber de “Realizar sus labores con esmero, *cortesía*, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar el objetivo de la institución” y son susceptibles de ser sancionados los funcionarios judiciales, en virtud del artículo 544, número 2°, del Código Orgánico de Tribunales, cuando “faltaren gravemente *a las consideraciones debidas* a otros funcionarios o empleados o a cualquiera persona que solicite el ejercicio de su autoridad o asista por cualquier otro motivo a los estrados”.

11.- Que, en efecto, al verse afectada la dignidad y el decoro del cargo, se pone en juego el prestigio y respeto que merecen las instituciones republicanas, tanto mirado desde el punto de vista de la función pública que se debe servir, como del órgano llamado a cumplirla. Lo anterior, porque de la referida puesta en entredicho o el cuestionamiento de la función parlamentaria o de la dignidad del Senado puede seguirse daño a la mejor consecución de los objetivos constitucionales y legales que le corresponde servir a esta Corporación.

Es precisamente ese deber de cuidado de las instituciones el que obliga a los Senadores, por una parte, a cautelar que sus actuaciones no afecten la confianza de los ciudadanos y, por otra, a procurar que la promuevan, ya sea que las realicen dentro o fuera de la Corporación, puesto que, por su alta investidura, no se desvinculan del cargo que ocupan. La inserción de este mandato dentro de las conductas debidas para el logro de la finalidad institucional adquiere una connotación particular cuando se trata de la relación entre pares, caso en que no se debilita sino que se refuerza, porque el deber



recíproco de darse un tratamiento deferente y cortés forma parte de la dignidad del cargo y la igualdad que debe garantizarse entre parlamentarios.

La cortesía entre los Senadores se inscribe dentro de aquellas “normas que aminoran las discrepancias”, esto es, que operan primordialmente reduciendo el conflicto entre partidos o poniéndole límites aceptables, en palabras de Weston Harris Agor (“El Senado Chileno: Distribución interna de la influencia”, Editorial Andrés Bello, 1973, Santiago, página 142 y siguientes).

De acuerdo a don Alejandro Silva Bascuñán, la cordialidad y las expresiones formales del reconocimiento a la función que asumen los parlamentarios “pueden calificarse como medios de educación cívica adecuados para exteriorizar la consideración y el respeto que merecen quienes, por voluntad del mismo electorado, han sido exaltados a una tarea de tan alta jerarquía en la organización institucional; *esas demostraciones formales realzan más a quienes las guardan que a quienes reciben esas muestras de cortesía, por lo que representan como símbolo de la dignidad que debe rodear a la colectividad nacional a la que representan*”. (Alejandro Silva Bascuñán, “Tratado de Derecho Constitucional, Tomo VI, Congreso Nacional”, Editorial Jurídica de Chile, 2000, página 339).

12.- Que el buen trato recíproco entre pares parlamentarios, especialmente cuando se refiere a miembros de partidos políticos opositores es una manifestación de respeto cívico, que implica la voluntad de escuchar y considerar la opinión del otro y que no debe verse quebrantado por las discrepancias sustantivas de distinto orden que puedan producirse, lo que es natural atendido que el Senado constituye un lugar de encuentro de diferentes posiciones, que ha de ofrecer garantías para efectuar debates con altura de miras sobre los asuntos de interés nacional.

Por tal motivo, el Reglamento del Senado, en sus disposiciones relativas a las medidas disciplinarias, recoge algunas modalidades de ausencia de un buen trato recíproco o de uso de lenguaje descalificatorio, cuando establece que son faltas de orden “interrumpir al orador o hacer ruido para perturbarlo en su discurso” durante una sesión, o “*faltar el respeto debido a la Sala, por medio de acciones o palabras descomedidas*” “o *haciendo imputaciones a cualquier persona, de proceder o tener intenciones o sentimientos opuestos a sus deberes*” (artículo 137, números 4° y 6°)



13.- Que, por lo expuesto, es evidente que el primero de los hechos analizados, vale decir, el intercambio de expresiones descalificatorias y comportamientos agresivos ocurrido entre los Honorables Senadores señores Pizarro y Navarro, en la Sala de Sesiones del Senado, el día 19 de junio de 2012, se aparta del deber, no de mera índole social, sino que integrante de las obligaciones propias de la investidura parlamentaria, de mantener un trato cortés en el lenguaje y en las actitudes que empleen, en razón de la dignidad de la función pública que desempeñan.

14.- Que la circunstancia de que el Honorable Senador señor Pizarro haya explicado su comportamiento por las expresiones públicas dadas a conocer por el Honorable Senador señor Navarro en twitter y en su sitio electrónico personal y que consideró mentiras, imputaciones gratuitas que dañan la imagen de Senadores y suposición arbitraria de intenciones inspirada por la demagogia, no excusa su comportamiento, puesto que debió seguir los procedimientos legales y reglamentarios previstos para la sanción de la falta que se habría cometido. Por lo mismo, esta Comisión valora el reconocimiento público que el Senador señor Pizarro efectuó el día siguiente, en la misma Sala de Sesiones, de que su reacción no había sido la adecuada y la consiguiente presentación de excusas que ofreció por haberla tenido.

15.- Que los argumentos esgrimidos por el Honorable Senador señor Navarro, tanto respecto del primero como del segundo de los hechos analizados, consisten, en definitiva, en que efectúa sus declaraciones en ejercicio de los derechos que le asisten como parlamentario a informar a la ciudadanía y a ejercer la crítica política.

16.- Que la legítima discrepancia con decisiones que adopte el Senado o alguno de sus órganos, como es el caso de las Comisiones Unidas de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, es un acto que el Reglamento del Senado autoriza expresamente en el artículo 137, número 6°, parte final, cuando declara que no se reputará faltar el respeto debido a la Sala por *"la crítica de actos oficiales como opuestos a las leyes o al bien público"*.

Pero los propósitos de informar o de efectuar una crítica política, mencionados por el Honorable Senador señor Navarro, no libera de la observancia del deber de guardar un trato cortés y respetuoso para con los demás señores Senadores, por lo cual no pueden ser invocados para justificar la



emisión de expresiones que vayan en su deshonra o descrédito, particularmente imputaciones *“de proceder o tener intenciones o sentimientos opuestos a sus deberes”*, conducta expresamente tipificada en el artículo 137, número 6°, primera parte, del Reglamento de la Corporación.

Por esa circunstancia, cuando a través de medios de comunicación, el Honorable Senador señor Navarro atribuye a determinados Senadores actuaciones en contra de los intereses de los usuarios de ciertos servicios, sean televidentes o consumidores de productos farmacéuticos, responsabilizando a la Honorable Senadora señor Von Baer y a los Honorables Senadores señor Chahuán y Pizarro de que los chilenos deban pagar por ver los partidos de la selección chilena de fútbol, y a los Honorables Senadores señores Sabag y Zaldívar de que no se haya prohibido la integración vertical entre laboratorios y farmacias -con prescindencia incluso de que, en ambos casos, mediaban razones de constitucionalidad de las propuestas que fueron extensamente debatidas-, les está imputando intenciones que no tienen origen sino en los razonamientos o reflexiones que efectúa el propio señor Senador y que los demás señores Senadores involucrados sostienen que no se ajustan a la realidad.

Debido a ello, el examen de los antecedentes recogidos conduce, forzosamente, a concluir que los hechos contradicen el declarado propósito del Honorable Senador señor Navarro, en orden a que ha sus comentarios *“nunca tienen una connotación personal, sino estrictamente política o legislativa”*, puesto que no cabe dudas que la atribución pública de determinados propósitos a Senadores individualizados, sin que conste que éstos los hayan tenido, los afecta de modo directo, ya que los desacredita y pone en tela de juicio injustificadamente.

17.- Que, sobre el particular, es indispensable advertir que la libertad de opinión de que gozan los parlamentarios en nada se ve afectada por la restricción formal de guardar cortesía y un trato adecuado, ya que la actuación respetuosa y cortés no implica una limitación a aquel derecho garantizado por la Carta Fundamental a todas las personas.

Pero, así como el artículo 19, número 12, del mismo texto supremo advierte a todas las personas que dicha libertad rige *“sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan”* en su ejercicio, forzoso es concluir que la inviolabilidad que el artículo 61 garantiza a los diputados y senadores *“por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el*



desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o de comisión”, impone, en su caso, una responsabilidad especial en el ejercicio de la libertad de opinión.

Por lo demás, si la propia Constitución Política, en su artículo 19 número 14, considera como limitación a un derecho constitucional -el de presentar peticiones a la autoridad sobre cualquier asunto de interés público o privado-, “*la de proceder en términos respetuosos y convenientes*”, no se divisa el motivo por el cual la relación entre los Senadores estuviese liberada de observar esas características.

A la hora de dar una información, o efectuar una crítica política, no es irrelevante la forma en que se realice esa conducta, sino que deben medirse las eventuales consecuencias, puesto que hasta sería posible considerarla una provocación si se da a entender a la ciudadanía que, al tomar ciertas decisiones, algunas autoridades han estado guiadas por propósitos que pueden haber estado completamente alejados de su intención. El lenguaje y la actitud que se empleen en el Senado deben ser los apropiados a la finalidad de contribuir a generar un clima de entendimiento, en el tono y en el nivel que corresponden a esta Corporación, que debe guardar correlación con la imagen y el prestigio institucional, y ello es de responsabilidad de todos y de cada uno de sus integrantes. La Comisión valora, por lo mismo, que en sus dos respuestas el Honorable Senador señor Navarro lamente las situaciones producidas.

18.- Que, por las razones expuestas, las declaraciones públicas efectuadas por el Honorable Senador señor Alejandro Navarro Brain respecto de la votación emitida por la Honorable Senadora señora Ena Von Baer y los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán y Jorge Pizarro Soto al conocer las indicaciones presentadas al proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre (Boletín N° 6190-19), en la sesión de las Comisiones Unidas de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebrada durante la mañana del día 19 de junio, así como las que realizó el mismo señor Senador respecto de los Honorables Senadores señores Hosaín Sabag Castillo y Andrés Zaldívar Larraín por las votaciones que emitieron en la Sala, también el 19 de junio, al pronunciarse sobre el articulado del proyecto de ley que modifica el Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos (Boletín N°6523-11), no se ajustan a la obligación de mantener un trato cortés y respetuoso entre los señores Senadores.



19.- Esta Comisión estima, en consecuencia, que los Honorables Senadores señores Alejandro Navarro Brain y Jorge Pizarro Soto, por los hechos a que se refiere esta pronunciamiento, no observaron el deber de guardar una conducta parlamentaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función, contemplado en el inciso segundo del artículo 5°A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

POR TANTO, la Comisión acuerda aplicar al Honorable Senador señor Jorge Pizarro Soto una amonestación verbal por los hechos aludidos en el considerando 1°.

Acuerda, asimismo, aplicar al Honorable Senador señor Alejandro Navarro Brain una amonestación verbal por los hechos a que se refieren los considerandos 1° y 2°.

Atendida la naturaleza de las medidas aplicadas, ellas serán comunicadas directamente a los interesados por el señor Presidente de la Comisión.

Acordado en sesión celebrada el día 23 de enero de 2013, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorable Senadora señora Isabel Allende Bussi y Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández (Presidente), José García Ruminot y Eugenio Tuma Zedán.


